



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 - WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2022 00561 00

Bogotá D. C., 18 de agosto de 2022

Da cuenta el Despacho, que la parte accionante solicitó la apertura de incidente de desacato en contra de la AFP Porvenir, por el incumplimiento del fallo de tutela del 5 de agosto de 2022; por lo que, mediante providencia de fecha 16 de agosto de 2022 se requirió a la incidentada a fin de que acredite el cumplimiento de la sentencia.

Por lo anterior, la encartada mediante correo electrónico del día 17 de agosto adujo que dio cumplimiento a la sentencia, pues, pagó los subsidios por incapacidad ordenados en el fallo de tutela de 5 de agosto de 2022.

Así las cosas, previo a resolver sobre la apertura del incidente de desacato el Despacho ordena **poner en conocimiento** del incidentante la respuesta allegada por la incidentada que se encuentra en el archivo digital (04RespuestaPorvenir), para que en el **término de 2 días hábiles** se manifieste sobre lo propio.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: <https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/s/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Ej92dWvr3ZDI5BnSouxhIUB0OXsXbYh7LP3Zz-ggB1pGg?email=dpachonnuse%40gmail.com&e=xAoGOr> al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e3448ebc7c323a859ee6aa1ef0112454e35113ead7036405989e980ed4e128**

Documento generado en 18/08/2022 12:19:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>